



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

**D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,**

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **9 de abril de 2025** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

**“15º- EXPEDIENTE 1220/2025. CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA.”**

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2025 contempla la aplicación 18,2310,48907 por un importe de 7.500,00 euros, destinada a una subvención nominativa a la Fundación Valentia Huesca, la cual también aparece reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta administración local, en la línea 2 denominada “Acción social y cooperación internacional al desarrollo”.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 25 de febrero de 2025 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla.

Con fecha 10 de marzo de 2025, D^a. Sara María Comenge Zarroca, en nombre y representación de la Fundación Valentia Huesca, presenta la documentación necesaria y el informe de la directora del Centro de los Servicios Sociales de la Comarca de la Jacetania, actuando como técnico del área, expone lo siguiente:

“La actividad que se subvenciona se considera de utilidad pública, interés social y se desarrolla en el ejercicio de una competencia propia en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.2 k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

En la memoria, se indica que el centro Ignacio Claver de Martillué proporciona una serie de programas de atención formativa, ocupacional, laboral y de ocio, así como el apoyo necesario para potenciar la autonomía de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Se trabaja desde el modelo de atención integral centrado en la persona, que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.

Teniendo en cuenta la finalidad que persigue y las particularidades de la entidad beneficiaria, cuya labor se dirige a las personas con discapacidad intelectual, se considera adecuada la concesión de una subvención nominativa, excluyendo la concurrencia pública (...)

Se propone financiar el 100% atendiendo a lo señalado en la base 15 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Jaca: ‘Sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable. Se podrá superar este porcentaje por razones debidamente justificadas en la naturaleza de las actividades a fomentar’.

Asimismo se ha comprobado si la solicitante reúne los siguientes requisitos para que se le conceda la subvención:

- ☒ Fundación Valentia Huesca es una Fundación que como tal no está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- ☒ Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- ☒ No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad

Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2 K de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, “la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías”.

El Servicio de Intervención ha emitido un informe de fiscalización de conformidad 160-2025, de 8 de abril de 2025.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Fundación Valentia Huesca, con NIF G22417570, por importe de 7.500,00 euros destinada al desarrollo de actividades en el Centro Ignacio Claver de Martillué, dirigidas a personas con discapacidad intelectual, de acuerdo con el programa presentado por la entidad.

Segundo. Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:

- Instancia firmada dirigida al Alcalde, que incluye una declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1).
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención. En caso de que no se haya generado material publicitario o informativo en el que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, se incluirá una declaración responsable de la beneficiaria acerca de este extremo.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considere la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

- b) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día 30 de septiembre de 2025.
- c) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Tercero. Fijar los siguientes compromisos, derechos y obligaciones de las partes:

Fundación Valentia Huesca:

- Facilitará al Ayuntamiento toda la información que se le requiera y se someterá a las actuaciones de comprobación que puedan efectuarse por parte de esta administración local.
- Deberá tener al día bajo su responsabilidad cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes sean necesarias para el desarrollo de la actividad.
- En los actos de divulgación de la actividad subvencionada, deberá dejar constancia de la colaboración del Ayuntamiento de Jaca, o si no se realizan, tendrá que constar en una declaración responsable que tendrá que presentar la beneficiaria de la subvención.
- Deberá destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Jaca a la finalidad contemplada, que se desarrollará necesariamente en el ejercicio 2025.
- En el caso de que las actuaciones se lleven a cabo mediante trabajadores vinculados contractualmente con la Fundación Valentia Huesca, se deberán cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, prevención laboral, protección de menores e igualdad de género que se establezcan en la legislación vigente.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos que proceda.

Ayuntamiento:

- Abonará el importe de la subvención tras la presentación de la documentación justificativa oportuna.
- En caso de ser necesario podrá prestar elementos materiales o asistencia técnica.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

Cuarto. Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18,2310,48907, excluyéndola de la concurrencia pública.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

